

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
Área de los Recursos Naturales y del Ambiente

La Ley de Consulta Previa

Datos interesantes:

- En la Amazonía existen **420** pueblos indígenas, 86 lenguas y 650 dialectos (GEO Amazonía 2009).
- El **74%** de los indígenas de la Amazonía peruana, identificados por lengua materna, son pobres, superior al porcentaje de pobreza a nivel nacional que es de 35% (ENAH0 2008).

Contenido:

La Ley de Consulta Previa	1
Comentarios: Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	2
Apuntes: Conceptos de la cosmovisión indígena	2
Experiencias: La Ley de Comunidades y el Pueblo Kan-dozi.	2
Publicaciones	3
Web Sites	3
El Mirador Ecológico	3
ECODATOS	4
Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)	4

La protesta indígena de junio del 2009, motivada por la dación de las leyes 1064 y 1090 (Ley Forestal), que implicaban cambios en aspectos de adjudicación de propiedades fuera de la competencia del Poder Ejecutivo y sin la previa aprobación de los pueblos indígenas, generó un conflicto que tuvo como consecuencia la muerte de 24 policías y 9 indígenas (el denominado "Conflicto de Bagua").

Esta protesta se basó en los siguientes puntos:

1. Estas leyes se promulgaron sin haber sido aprobadas por las entidades indígenas, yendo en contra del Convenio 169 de la OIT que establecía que cualquier cambio que afecte a los pueblos indígenas debía ser consultado y aprobado por los mismos, ya que estos tienen derecho a decidir sobre su desarrollo y los recursos existentes en su territorio.

2. Adicionalmente, las leyes fueron promulgadas como parte de las facultades otorgadas al Ejecutivo estrictamente para crear leyes que estuvieran relacionadas con la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial (APC) Perú - Estados Unidos, además del apoyo a la competitividad económica. Sin embargo, las leyes promulgadas incluían nuevos regímenes de propiedad de tierra, lo cual fue considerada por algunos como un exceso del objeto de la norma.

Con respecto al DL 1090, se estableció una nueva forma de otorgar concesiones por iniciativa privada, mientras que el DL 1064 permitía que las tierras eriazas ingresaran al régimen agrícola y que por ende pudieran ser asignadas como propiedad privada, lo que podría haber sido un incentivo a la deforestación del bosque para obtener la propiedad de la tierra, encontrándose este cambio fuera de las facultades del Ejecutivo.

De otro lado, en el DL 1090, se definió la posibilidad de transferir los derechos de propiedad, lo que permitiría al concesionario no perder la inversión realizada; sin embargo, esto no asegura que el que recibe los derechos cumpla los requisitos establecidos para el concesionario inicial. Esto podría dar lugar a un mercado informal y a una explotación inadecuada de los recursos forestales.

A raíz de este conflicto, las leyes fueron derogadas con el fin de que todas las partes involucradas fueran incluidas en su formulación, y asegurar así un consenso para su aprobación y que este sea beneficioso para la sociedad en su conjunto.

Con el fin de evitar eventos como el conflicto de Bagua, se elaboró, y se encuentra en proceso de ratificación, la Ley de Consulta Previa, la cual se "basa en el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados en forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sea sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo" (Ley del Derecho a la consulta previa).

La versión final de la Ley de Consulta Previa se elaboró en mayo del 2010; no obstante aún no ha sido aprobada en su totalidad, ya que hubo observaciones respecto al derecho a veto que se establecía en la Ley, y que el Congreso no aceptó, por considerar que los resultados del proceso de consulta no pueden prohibir al Estado adoptar decisiones que tengan por finalidad garantizar el interés nacional.

De otro lado, la reformulada Ley Forestal y de Fauna Silvestre (4141) ha sido aprobada el 16 de junio del 2011 bajo el proceso de consulta previa, y se espera que la Ley que regula esta consulta previa se apruebe antes de que finalice el presente gobierno.

Fuentes:

DAR (2009). *Hechos y aspectos vulneratorios de los decretos legislativos 1090 y 1064*. Lima.

SPDA (2009). *¿Abriendo la caja de pandora? A propósito de los Decretos Legislativos 1064, sobre Tierra Agraria, el 1085 que crea el OSINFOR y el 1090 que dicta una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre*. Lima.

Reflexión democrática (2008) *Informativo N° 122. Año 4 Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo*. http://www.servindi.org/pdf/Peru_LeyConsulta_aprobada.pdf



Comentarios: Convenio N° 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)

El Convenio N° 169 se basa en el Convenio núm. 107, relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en países independientes (1957), pero la gran diferencia radica en que el convenio inicial tenía un carácter integracionista, mientras que este último presume la existencia permanente y perdurable de estos pueblos si así lo deciden. El Convenio N° 169 se aplica a los pueblos tribales de países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y a aquellos pueblos en países independientes considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales. Los conceptos básicos del convenio son la **consulta, la participación y el derecho** de estos pueblos a decidir sobre sus prioridades de desarrollo, en la medida que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera. Además, el convenio señala que los pueblos deberán participar en la **formulación, aplicación y evalua-**

ción de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que pudieran afectarlos directamente.

En el ámbito nacional, al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que pudieran afectarlos directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y en todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; y c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Se espera que este convenio obligue a los formuladores de política a consultar a los pueblos indígenas sobre las prioridades de desarrollo en su territorio.

Fuente: Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Apuntes: Conceptos dentro de la cosmovisión indígena

La cosmovisión indígena se refiere al grupo de creencias, valores y formas de proceder interiorizadas por los miembros del pueblo indígena que los hacen únicos como grupo cultural (Herrero 2002). Así, dos conceptos ayudarán a comprender mejor esta cosmovisión. El primer concepto es el de "buen vivir", que es parte de la "visión holística" de lo que debe hacer el ser humano. Consiste en "buscar y crear las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener el 'buen vivir', que se define también como 'vida armónica'", que a diferencia del desarrollo, entendido como la evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida (Diccionario de la lengua española-DRAE), es un estado y no una evolución. Este concepto de "buen vivir" se sustenta en el conocimiento, que es la condición básica para la gestión de las bases locales ecológicas y espirituales de sustento y resolución autónoma de las necesidades, es decir, los sistemas productivos adaptados al entorno. Este conocimiento es transferido a través de las generaciones.



El segundo concepto es el de pobreza circunstancial, que está asociado a falencias relacionadas con la posesión y el manejo de la biodiversidad agrícola, el conocimiento sobre los tipos de suelo, los pisos ecológicos, entre otros aspectos. Y además está relacionado "con la ausencia de una actitud hacia la prevención y de visión a largo plazo" (Viteri s.a.). En este sentido, la forma de combatir la pobreza es con solidaridad y reciprocidad, lo que caracteriza la economía y la cultura de la sociedad indígena, ya que el estado de pobreza es concebido culturalmente como algo circunstancial y no crónico.

De esta manera, es importante que los tomadores de decisiones de países como el Perú, que tienen una población indígena considerable (300.000 habitantes), entiendan la cosmovisión indígena, para que las propuestas de desarrollo de los territorios indígenas la incorporen.

Fuente:

Carlos, Viteri (s.a.). Concepto de desarrollo según la cosmovisión indígena.

José Herrero (2002). Cosmovisión

Experiencias: La ley de comunidades y el pueblo Kandozi (Estudio de AIDSESP)

En enero del 2008, dentro de las actividades realizadas para mejorar el manejo del territorio indígena, AIDSESP llevó a cabo el estudio *Alternativas de titularidad para los territorios indígenas en el Perú. Caso del Pueblo Kandozi*. Así, la pregunta principal que intentó el estudio responder es la siguiente: ¿Es adecuada la oferta legal peruana relativa a la estructura territorial y a la titularidad del derecho territorial en el caso del pueblo kandozi? En todo caso, ¿es suficiente?. En el estudio se afirma que el modelo de titularidad no tiene por qué ser el mismo en las esferas interna y externa, es decir, el modelo social para el funcionamiento interno de un pueblo, de acuerdo con sus necesidades culturales, no tiene que ser funcional a las necesidades que surgen de las relaciones que el pueblo mantiene con la sociedad nacional en aspectos jurídicos. Entonces, para contestar la pregunta, AIDSESP recurrió a un análisis multisectorial, basado en verificar la aplicabilidad de diez criterios normativos que se derivan del DL 22175: Ley de Comunidades, al pueblo

Kandozi. Los diez puntos analizados fueron los siguientes: 1) las comunidades nativas tienen su origen en grupos tribales de la selva y ceja de selva; 2) son grupos humanos u organizaciones cuya membresía se adquiere por nacimiento, incorporación estatutaria o residencia permanente; la ausencia es causal de pérdida de la membresía, aunque se acepta excepcionalmente ausencias prolongadas de acuerdo con usos y costumbres; 3) están formadas por conjuntos de familias; 4) son grupos humanos vinculados por el idioma y caracteres sociales y culturales compartidos; 5) son grupos humanos con un tipo de asentamiento: nucleado, disperso o indeterminado; 6) cuentan con instituciones propias para la resolución de conflictos; 7) son autónomas; 8) comparten la tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio; 9) tienen garantizada la integridad de su propiedad territorial; y 10) no aceptación de exclusiones territoriales establecidas por norma. Estos puntos fueron probados para el pueblo Kandozi y, de acuerdo con la evaluación de AIDSESP, se concluyó que el modelo de ocupación territorial establecido en la Ley de Comunidades no se adecua a la forma de vida del pueblo Kandozi y que, por ende, esta ley debería de ser revisada con el fin de incorporar los hallazgos del caso Kandozi. *Fuente: AIDSESP, et al. (2008). Alternativas de titularidad para los territorios indígenas en el Perú.*

Publicaciones

Economía intercultural: la nueva armonía - 2008

Heinrich Helberg - Perú

Es libro describe los principios básicos para un nuevo enfoque de economía intercultural, analiza los problemas de la humanidad y plantea estrategias para crear un proyecto de vida en armonía con el medio. Así, propone alcanzar una nueva armonía en las relaciones de la sociedad humana con el medio ambiente, y se enlaza con la discusión iniciada por varios autores sobre la necesidad que tiene la humanidad de generar una nueva cultura o una nueva idea civilizatoria.

Para mayor información visitar: http://www.proyectopueblosindigenas.org/00_archivos/libro_economia_intercultural.pdf

El cuidado de los bienes comunes. Gobierno y manejo de los lagos y bosques en la Amazonía - 2002

Richard Smith y Danny Pinedo - Perú

Este documento describe y analiza los bienes comunes y su gestión comunitaria en la Amazonía, tanto en el nivel de conceptos como desde el punto de vista práctico, con estudios de caso. Esta contribución no solo enriquece la discusión sobre gestión comunitaria de recursos, sino que también fija conceptos importantes para entender la dimensión de esta forma de manejo.

Para mayor información visitar: <http://books.google.com.pe/>

Amazonía: economía indígena y mercado: desafíos del desarrollo autónomo - 1996

COICA y OXFAM América - Ecuador

En este libro se encuentra un exhaustivo examen de la coexistencia de la economía indígena fundada en el principio de la reciprocidad y la economía de mercado. También se analizan los conflictos y la complementariedad entre ambas. El texto tiene una propuesta precisa para un desarrollo autónomo en convivencia con el mercado, que busca prescindir del valor capitalista de la acumulación de riqueza individual a cualquier precio.

Para mayor información visitar: http://www.coica.org.ec/sp/publicaciones/pu_sh.html

Web sites

Asociación Interétnica de la Selva Peruana (AIDSESEP)

<http://www.aidesep.org.pe/>

AIDSESEP es una asociación civil sin fines de lucro, cuyas bases son seis organismos descentralizados ubicados en el norte, centro y sur de la Amazonía peruana, las que se basan en 57 Federaciones de segundo nivel que abarcan 1.350 comunidades indígenas. Trabajan sobre la base de seis programas nacionales que son a su vez los problemas críticos que el pueblo indígena tiene que enfrentar.

Instituto del Bien Común (IBC)

<http://www.ibcperu.org/>

El Instituto del Bien Común es una asociación civil peruana sin fines de lucro, fundada en 1998, cuya preocupación central es la gestión óptima de los bienes comunes. El principal objetivo del IBC es producir y difundir conocimientos teóricos y prácticos sobre las diferentes formas de tenencia y manejo de bienes y espacios comunes en el Perú.

Center for World Indigenous Studies (CWIS)

<http://cwis.org/>

El CWIS es una institución de investigación y educación sin fines de lucro, que se dedica a apreciar y entender de una manera más amplia el conocimiento de los pueblos indígenas y la realidad social, económica y política de las naciones indígenas.

Instituto Lingüístico de Verano (ILV)

<http://www.sil.org/americas/peru/index.asp?Lang=spa>

El ILV Perú es una asociación de voluntarios que, desde 1946, realiza trabajos de apoyo en favor de las minorías étnicas del Perú bajo el auspicio del Ministerio de Educación. Este instituto publica los resultados de los estudios realizados en los idiomas de las culturas estudiadas.

Actividades ARNA

- ♣ El 4 de marzo, en Iquitos, se llevó a cabo en Iquitos la ceremonia de graduación de los quince estudiantes que aprobaron el Diplomado "Fortalecimiento de capacidades en valoración económica del patrimonio natural en la Región Loreto", ejecutado por un equipo de expertos del área de Recursos Naturales y Ambiente del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP), con apoyo del Fondo de las Américas (FONDAM) y el MINAM.
- ♣ Elsa Galarza y Joanna Kámiche participaron como expositoras en el evento internacional "Séptimo Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Públicas", organizado por el PNUMA en Lima, entre el 13 y el 23 de junio de 2011.
- ♣ Joanna Kámiche fue expositora en el Curso Internacional "Valorización de recursos naturales e impactos ambientales", organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, entre el 12 y 13 de mayo de 2011.

El Mirador Ecológico

- ♣ La institución Coordinadora de las organizaciones indígenas de la cuenca amazónica (COICA) participó en Cancún-México en el Foro Internacional Indígena sobre Cambio Climático, en el marco de la COP 16 de la Convención sobre el Cambio Climático. En esta oportunidad, los pueblos indígenas reconocieron y apreciaron el énfasis que los gobernantes pusieron en la sección referente a los bosques y REDD. También reiteraron su llamado a que las partes busquen un acuerdo vinculante para el COP17; de este modo, apoyan el objetivo de que los países desarrollados reduzcan sus emisiones en al menos 50% con respecto a 1990 para el año 2020 y al menos 95% para el 2050. Para mayor información visitar: <http://coica-amazonica.blogspot.com>
- ♣ El 9 de agosto se celebra el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Para mayor información visitar: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/indigenas/pages/index.html>

Directora: Elsa Galarza

Editora: Isabel Guerrero

Miembros del área: Carlos Amat y León, Elsa Galarza, Rosario Gómez*, Joanna Kámiche, Francisco Galarza.
*De licencia.

Puede leerse desde la página web del CIUP: <http://www.up.edu.pe/ciup>

ECONOMÍA Y AMBIENTE

Av. Sánchez Cerro 2141
Jesús María, Lima 11

Teléfono: 219-0100, anexo 2351

Fax: 219-0135

Correo: pacheco_al@up.edu.pe



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

ECODATOS

Población indígena amazónica:

País	Número de habitantes	Número de grupos étnicos	Número de familias lingüísticas
Bolivia	48.123 (2001)	25	18
Brasil	300.000 (2007)	175	34
Colombia	107.231 (2005)	62	s.i.
Ecuador	369.810 (2006)	10	s.i.
Guyana	s.i.	s.i.	s.i.
Perú	300.000 (2005)	59	15
Suriname	12.000	s.i.	s.i.
Venezuela	373.362 (2001)	17	s.i.

Fuente: GEO Amazonía 2009.

Población en la Amazonía

La población amazónica creció a una tasa promedio anual de 2,3% en el período 1990-2007, y Ecuador fue el país que registró la mayor tasa de crecimiento promedio anual (3,6%). Cabe destacar que, durante la década del 2000, el ritmo de crecimiento de la población amazónica fue superior a la respectiva tasa de crecimiento nacional en la mayoría de los países amazónicos, sobre todo en Ecuador, Colombia y Brasil.

Fuente: GEO Amazonía 2009.

Países	Número de habitantes		Tasa de crecimiento Promedio anual		
	1992	2001	2001	1992-2003	1992-2003
Bolivia	-	606,530	805,101	-	3.2
	1980	1991	2007	1980-1991	1991-2007
Brasil	11,015,363	16,146,059	24,970,600	3.5	2.8
	1985	1993	2005	1985-1993	1993-2005
Colombia	1,607,093	658,723	960,239	-10.5	3.2
	1982	1990	2005	1982-1990	1982-2005
Ecuador	263,797	372,533	629,373	4.4	3.6
	1980	1991	2002	1980-1991	1991-2002
Guyana	759,568	723,673	751,223	-0.4	0.3
	1981	1993	2005	1981-1993	1993-2005
Perú	1,253,355	3,542,391	4,361,858	9	1.38
	1980	1993	2004	1980-1990	1980-2004
Suriname	354,860	s.i	492,823	s.i	1.38
	1981	1990	2001	1981-1990	1990-2001
Venezuela	45,667	55,717	70,464	2.2	2.16

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)

En marzo de 1984, en Lima Perú, se creó la COICA como la instancia de coordinación de las nueve organizaciones indígenas amazónicas nacionales: 1) Asociación Inter Étnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), 2) Amerindian People's Association of Guyana (APA), 3) Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), 4) Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira (COIAB), 5) Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), 6) Organización Regional de Pueblos Indígenas del Amazonas (ORPIA), 7) Fédération des Organisations Amérindiennes de Guyane (FOAG), 8) Organisatie van Inheemsen in Suriname y 9) Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC).

Su visión es coordinar los esfuerzos e ideales de las nacionalidades, pueblos y organizaciones indígenas de la cuenca amazónica para promover, defender y ejercer los derechos de la vida como parte integral de la naturaleza y del universo.

La COICA como organismo indígena internacional tiene los objetivos de: a) promover, desarrollar e impulsar los mecanismos necesarios para la interacción de los pueblos y de las organizaciones indígenas miembros de COICA; b) defender las reivindicaciones territoriales, la autodeterminación de los pueblos indígenas y el respeto a los derechos humanos de sus integrantes; c) coordinar con las organizaciones miembros, ante las diversas instancias intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales de nivel internacional, las diferentes acciones dentro de la cuenca amazónica; d) fortalecer la unidad y la colaboración mutua entre todos los pueblos indígenas de la región; e) promover la revalorización y reivindicación cultural de sus miembros.



Su principal herramienta de planificación es la Agenda Indígena Amazónica (AIA), que fue concebida como un proceso concertado a partir de su cosmovisión y como la expresión de los lineamientos políticos para el trabajo de cada una de las organizaciones miembros. También define sus actividades en las relaciones y acuerdos con las Agencias de Cooperación Internacional y en las relaciones con los gobiernos del mundo. En esta agenda se definen sus objetivos de desarrollo estratégico: a) sostenibilidad humana, b) territorios y recursos naturales, c) sistemas jurídicos propios y derechos constitucionales, d) fortalecimiento de sistemas ancestrales y organizativos, y e) formación académica y científica.

Para mayor información visitar su portal en: <http://www.coica.org.ec/>

